

RESOLUCION N° IG-CA-83-

1530

DR EMILIO ROMERO PARDUCCI
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053 del 22 de diciembre de 1976,

CONSIDERANDO

QUE de conformidad con el Artículo 446 de la Ley de Compañías, la compañía ECUASUR C.LTDA, fué inspeccionada por funcionarios de esta Institución,

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 448 de la Ley de Compañías, se le notificó al representante legal de la compañía ECUASUR C. LTDA, con las conclusiones y observaciones formuladas mediante Oficio N° 83-SC-DIA-CL-5749 de 21 de junio de 1983, concediéndole 15 días para que formule descargas y presente los documentos requeridos,

QUE al no haber recibido contestación alguna a la primera notificación por Oficio N° 83-SC-DIA-CL-5919 de julio 28 de 1983 se le ha concedido un nuevo plazo de quince días, sin que la compañía en referencia haya cumplido con presentar los documentos requeridos hasta la presente fecha, según consta del Informe N° DIA-CL-83-113 de mayo 31 de 1983 y Oficio N° 83-OF-079 CL, de agosto 31 de 1983,

QUE este comportamiento de la compañía constituye una infracción al Artículo 449 de la Ley de Compañías porque impide que la Superintendencia de Compañías, cumpla con su labor de vigilancia y fiscalización,

En ejercicio de la facultad conferida por el Artículo 451 de la Ley de Compañías

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Imponer a la compañía ECUASUR C.LTDA, la multa de CINCO MIL SUQUES

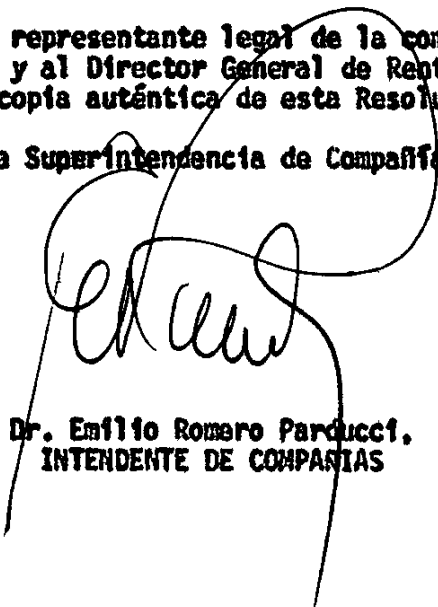
ARTICULO SEGUNDO - Oficiar a la Dirección General de Rentas, solicitando la emisión del Título de Crédito correspondiente y que proceda al cobro de la multa.

Foja 2 de 2
RESOLUCION N° IG-CA-83- 1530
ECUASUR C LTDA

ARTICULO TERCERO - Comuníquese al representante legal de la compañía ECUASUR C LTDA y al Director General de Rentas del Ministerio de Finanzas enviándole una copia auténtica de esta Resolución

NOTIFIQUESE - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

OCT 18 1983



Dr. Emilio Romero Paruccí,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

ERP/Agg
AJ RVV
83-IX-12